

REOPENING RI

Lineamientos de la Fase III para los servicios de autobuses

A partir del 30 de junio de 2020, los servicios de autobuses pueden continuar con los servicios actuales. De acuerdo con las regulaciones de emergencia del Departamento de Salud de Rhode Island (RIDOH, por sus siglas en inglés), los proveedores deberán preparar e implementar un [Plan de Control de COVID-19](#). Las regulaciones de emergencia del RIDOH se pueden encontrar [aquí](#). El estado preparó un [documento de lineamientos](#) para ayudar a los negocios a cumplir con los requisitos descritos en estas regulaciones del RIDOH. Los servicios de autobuses deberán cumplir con las regulaciones del RIDOH y con todas las [órdenes ejecutivas vigentes](#). Los proveedores de servicios de autobuses también deberán cumplir con los lineamientos emitidos por los [Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades \(CDC, por sus siglas en inglés\)](#).

Los siguientes lineamientos resumen los pasos adicionales que Rhode Island requiere o solicita que tomen los proveedores de servicios de autobuses. Si usted tiene alguna pregunta sobre estos lineamientos, sírvase contactar a Joseph Masino, enviando un correo electrónico a Joseph.masino@governor.ri.gov.

Operaciones de la Fase III:

- **Distanciamiento físico:** Para mantener el distanciamiento adecuado, los pasajeros deberán seguir lo establecido en la regulación [216-RICR-50-15-7](#) (Actividades seguras por parte de las entidades cubiertas durante la emergencia del COVID-19). Los pasajeros deberán sentarse una persona por asiento y dejando una fila de por medio, según sea necesario.
- **Capacidad:** Los conductores de los autobuses del Servicio de Transporte Público de Rhode Island (RIPTA, por sus siglas en inglés) limitarán la ocupación de los autobuses a no más del 66% de la capacidad de pasajeros del vehículo. Los operadores de los autobuses interurbanos también deberán limitar el número de pasajeros en un autobús a no más del 66% de la capacidad de pasajeros del vehículo.
- **Cuarentena:** A los pasajeros que lleguen en autobuses interurbanos se les deberá informar acerca de cualquier restricción de cuarentena, de acuerdo con las órdenes ejecutivas relevantes o las regulaciones del RIDOH, a través de mensajes visuales que incluyan, entre otros, la publicación de las órdenes ejecutivas, tanto en las carteleras como en las áreas de alto tráfico.
- **Señalización de pruebas de detección:** La señalización con respecto a las pruebas de detección deberá colocarse tanto en las entradas como en las áreas de alto tráfico.
- **Procedimientos de limpieza:** Todos los autobuses deberán limpiarse al final de cada día. Las instalaciones de tránsito deberán limpiarse como mínimo cada cuatro horas. Esto deberá incluir la limpieza de los puntos de alto contacto como las manijas de las puertas, así como recoger toda la basura y limpiar las máquinas expendedoras de boletos.
- **Ventas de boletos:** Todas las ventas de boletos deberán realizarse en línea, siempre que sea posible, a fin de eliminar la necesidad de emitir boletos en papel y promover las transacciones sin manejo de dinero en efectivo. Los proveedores de servicios deberán informar a los clientes, tanto a través de las redes sociales como en el sitio web de la empresa, que se recomienda encarecidamente efectuar las transacciones sin manejo de dinero en efectivo.
- **Cubiertas faciales:** Se requiere que todas las personas (tanto conductores como pasajeros) usen cubiertas faciales al proporcionar o al usar los servicios. Los pasajeros deberán usar cubiertas faciales cuando se encuentren en una parada de tránsito o un área de espera que sea cerrada o semicerrada, de acuerdo con las regulaciones del RIDOH y la [Orden Ejecutiva 20-41](#). Nada de lo planteado en estos lineamientos requerirá que el local de un negocio pueda negar la entrada a un cliente por no utilizar una cubierta facial.
- **Servicio al cliente:** Los empleados que ocupen cargos de interacción con los clientes siempre deberán usar cubiertas faciales. Los empleados deberán lavarse y desinfectarse las manos de manera rutinaria. Los empleados cuyos cargos requieran contacto directo con los clientes deberán usar guantes sólo si normalmente se requiere que lo hagan, junto con sus cubiertas faciales.
- **Operaciones de los autobuses turísticos:** Se deberán seguir las [regulaciones de emergencia del RIDOH](#) y los [lineamientos generales para los negocios](#), así como cumplir con los lineamientos anteriores en cuanto a capacidad, distanciamiento físico, procedimientos de limpieza, cubiertas faciales, ventas de boletos y servicio al cliente.